



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 19 MAR 2024

RES. H. Nº 10194/24

Expte. Nº 30/2024-FH-UNSa

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, interpuesta por la Prof. María Celeste Frana, Docente de esta Unidad Académica, a partir del 10 de marzo de 2023; y

## CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Salud Universitaria emitió el Parte médico correspondiente.

QUE corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246/15.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia por maternidad, período pre-parto, a la Prof. María Celeste Frana Legajo N°7095, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva con incremento a exclusiva, del Departamento de Lenguas, por el término de treinta (30) días a partir del 10 de marzo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48º del Decreto Nº 1246/15.

ARTICULO 3º.-NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Departamento de Lenguas, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamento de Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE POSGRADO Facultad de Humanidades - UNSa HACIONAL DE SALTA - ONIVERSION OF HUTTERS

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ DECANA Facultad de Humanidades - UNSa